



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 234	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba Pesetas	Fuera de Córdoba Pesetas
	Un mes . . . 5	Un mes . . . 6
	Trimestre . . 12'50	Trimestre . . 15
	Seis meses . . 21	Seis meses . . 28
	Un año . . . 40	Un año . . . 50
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.		

MIÉRCOLES 1.º DE OCTUBRE DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.615

Por la Dirección del Instituto Geográfico y Catastral se me informa que en la próxima campaña de 1942, darán comienzo los trabajos para el Catastro Topográfico Parcelario, en los términos municipales de Moriles, Monturque, Baena, Luque, Cabra, Zuheros, Nueva Carteya, Castro del Río, Fuente Obejuna, Lucena, Encinas Reales, Priego, Almedinilla, Carcabuey, Rute, Benamejil, Montilla, Pozoblanco, Valenzuela, Puente Genil, Doña Mencía y Aguilar.

Lo que hago público para general conocimiento y especialmente el de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por los citados trabajos que prestarán al personal de Topógrafos encargados de los mismos la colaboración que precisen en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Agosto de 1926. Córdoba 29 de Septiembre de 1941. El Gobernador civil, Rogelio Vignote.

Delegación de Industria DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.597

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Benito Lozano Martínez, en solicitud de autorización para la instalación de una industria de refinación de aceites de oliva comprendida en el Grupo primero, Apartado b, de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Benito Lozano Martínez, para instalar una industria de refinación de aceites de oliva en Córdoba, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma once de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a Vd. muchos años. Córdoba veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso. Sr. D. Benito Lozano Martínez.—Córdoba.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION Caja Nacional de Subsidios Familiares

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Préstamos de Nupcialidad

Núm. 3.616

ANUNCIO DE CONCURSO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 22 de Febrero y en la Orden Ministerial de 2 de Marzo último, la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca a concurso para la concesión de Préstamos de Nupcialidad, entre trabajadores de la provincia de Córdoba que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Diciembre de 1941, con arreglo a las siguientes bases:

Primero. Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes serán:

DIEZ Y SIETE de 2.500 pesetas, para solicitantes varones afiliados al Régimen de Subsidios Familiares.

NUEVE de 5.000 pesetas, para solicitantes mujeres que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Las cantidades excedentes de un grupo se destinarán a incrementar los préstamos del otro grupo.

Segunda. Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso, son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que a la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 6.000 pesetas.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

Tercera. Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle Gondomar 12, hasta el día 30 de Octubre corriente, antes de las 13 horas.

Cuarta. En igualdad de circunstancias tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Las mujeres cuyos puestos de trabajo puedan ser ocupados por varones.

b) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios.

c) Los que amparen en su hogar a hermanos menores de edad o familiares hasta segundo grado, que se hallen incapacitados para el trabajo.

d) Los que perciban menor salario.

Quinta. Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 a 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutará de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido dentro del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

Sexta. El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Córdoba 1 de Octubre de 1941.—El Delegado Provincial, Eduardo S. Loring.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 3.584

Don Antonio Escribano y Codina, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 8 de Mayo de 1939, en su relación con el 7.º de la de Justicia municipal, se convocan a concursos las siguientes vacantes producidas en la provincia de Córdoba:

Jueces Municipales Propietarios de La Rambla e Iznájar y Jueces Municipales Suplentes de Belalcázar y Montilla.

Lo que se hace público, a fin de que los concursantes presenten en los Juzgados de Primera Instancia de los partidos respectivos, las solicitudes documentadas dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Sevilla a 24 de Septiembre de 1941.—El Presidente, Antonio Escribano.

Comité Ejecutivo del Economato Minero de Almadén

Núm. 3.596

ANUNCIO

Habiendo sido declarado desierto, el concurso-oposición anunciado por este Comité, se lleva a cabo nuevamente, bajo las siguientes condiciones:

Por el presente se pone en conocimiento del público, que por acuerdo del Comité Ejecutivo de este Economato Minero, se sacan a concurso-oposición las siguientes plazas a cubrir, por estar vacantes:

Dos plazas de escribientes, con sueldo de 3.500 pesetas anuales, más el 5 por 100 de prima por carestía de vida.

Para optar a ellas, se exigirá: Escritura al dictado; las cuatro reglas aritméticas con resolución de problemas; práctica de trabajos propios de este Centro y presentación de méritos, por servicios prestados, si los tuviere.

Los exámenes serán escritos, dentro de los diez días siguientes a la terminación de admisión de solicitudes. Estas, en papel timbrado correspondiente, se admitirán en la Pagaduría de estas minas, a partir de esta fecha hasta el día 13 del próximo Octubre, durante las horas de oficina, y previo anuncio de este Centro se fijará día y hora en que han de dar principio los exámenes en el lugar que se indique.

Los aspirantes a dichas plazas, han de tener de 20 a 35 años de edad, debiendo justificarlo con partida de nacimiento legalizada.

Deberán acompañar a la solicitud, también, certificación de Falange, acreditativa de que es de completa adhesión al Gobierno Nacional.

Las plazas se cubrirán, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve y Orden del Ministerio de Hacienda de cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta.

Siendo varias las solicitudes que a este respecto hay presentadas, se hace saber que ninguna de ellas surtirá efecto, sino que hay que hacerlas nuevamente.

Las instancias, estarán hechas de puño y letra del interesado.

Almadén veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente, Firma ilegible.

Anuncio de subasta

Núm. 3.617

Don José Rodríguez López, como tutor y a nombre de su menor hermano no emancipado, Vicente Rodríguez López y previa autorización del Consejo de Familia, saca a pública subasta un olivar en la Cruz de la Nava del Abad, término de Cabra, con cabida de tres aranzadas y media y precio total de dos mil quinientas pesetas.

El acto de la subasta, por pujas a la llana, se celebrará el día seis de Octubre próximo, en la Notaría en Cabra, de don Cristóbal Lozano, a las doce horas con duración de una.

Los títulos de propiedad y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto en el citado despacho en Cabra, en calle Primo Rivera, treinta y tres.

Cabra veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Delegación General en España de la NATIONALE Compañía de Seguros sobre la vida.—Madrid

Núm. 3.618

A N U N C I O

Habiéndose extraviado la póliza de seguro número 435.983 expedida por «LA NATIONALE» en treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintitrés sobre la vida de don José Rodríguez Raigón, se hace público por medio del presente anuncio que si dentro del término de treinta días a contar de esta fecha no se presenta reclamación ante la Delegación General para España de la citada Compañía, domiciliada en MADRID, calle de Antonio Maura número dieciséis, a justificar su derecho a la misma, la referida póliza se tendrá por nula y se expedirá un duplicado de la misma que será el documento valedero.

Por «LA NATIONALE» Sociedad Anónima de Seguros sobre la vida: El Delegado General en España, Firma ilegible.

JUZGADOS

HUELVA

Núm. 3.575

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día treinta y uno de Octubre próximo y hora de las once, se celebrará en este Juzgado y en los de igual clase de Montoro y Bujalance, la venta en pública subasta de las fincas que a continuación se describen embargadas a don Pedro Torralba García, vecino de Villa del Río, en juicio ejecutivo en su contra seguido por don José Godoy Molina.

Primera. Una suerte de olivar que radica en el término de Villa del Río, sitio del Retamal, con cabida de dos fanegas, un celemin y dos cuartillos y una taza de tierra, equivalentes a una hectárea, veintiocho áreas y cuarenta y seis centiáreas, con ciento cincuenta y ocho plantas, que linda por el Sur, con los de don Juan Agudo de la Cruz; por el Norte, con olivos de doña Carmen Borrego Caba, con los cuales linda también por el Oeste; y al Este, los de don Juan Prat Cerezo. Tasada en siete mil ochocientas pesetas.

Segunda. La haza primera del trancé quince denominada «Casa y Pozo», al pago de Monte Real, término de Bujalance, con cabida de diez celemines, equivalentes a cincuenta y una áreas, en cuyo espacio existen sesenta y cuatro plantas de olivos, que linda al Norte, con María Torres Chiquero; y al Sur, Este y Oeste, con Bernardo Enrique Cerezo Castro. Tasada en cinco mil quinientas pesetas.

Lo que se anuncia al público haciéndose constar que la subasta por ser primera se celebrará con arreglo al tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que los licitadores consignarán previamente el diez por ciento del precio y que los títulos de propiedad no han sido presentados, así como que para en su caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo mil quinientos diez de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Huelva a diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Francisco del Prado.—El Secretario, Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.530

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de este partido de Fuente Obejuna.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, interés de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de ochó años, capa negra morcilla, 1'46 alzada, raza española, con pelos blancos en rodilla, hierro Fénix S 5 espadilla izquierda y que entiende por Bravía, que fué hurtada la noche del 9 al 10 del corriente mes de un corral del cortijo llamado de Cabezas, término de Peñarroya, siendo propiedad la misma del vecino de dicha ciudad, Juan García Tamayo, y caso de ser habido dicho semoviente sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos que tendrán ingreso en esta cárcel a mi disposición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 279 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 20 de Septiembre de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.539

Don Jesús López Peñas, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón, de 12 años, 1'61 de alzada, castaño oscuro, raza española, accidentales en el dorso, y pequeña cicatriz en el costillar izquierdo, cuya caballería se encontraba en el cortijo de la finca «Adolfilla», que lleva en arrendamiento el denunciante, vecino de El Viso, Pedro González Fernández; hecho ocurrido, la noche de primero de Junio último, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 98 de 1941.

Dado en Hinojosa del Duque a 22 de Septiembre de 1941.—El Juez, Jesús López.

LUCENA

Núm. 3.561

Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Instrucción Interino de este partido en el sumario que bajo el número 3 de este año se instruye en este Juzgado sobre robo de garrafas de aguardiente a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, se ha mandado citar y se cita por la presente al vecino de Belmez don Vicente Botello, para que como perjudicado comparezca ante este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la publicación de la presente, para prestar declaración en referido sumario, y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al don Vicente Botello, expido la presente en Lucena a 20 de Septiembre de 1941.—El Secretario, Antonio Escobar.

POSADAS

Núm. 3.562

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba y Málaga, se cita por término diez días ante este Juzgado a Catalina Heredia Reyes, cuyas demás circunstancias no constan y si que dijo ser vecina de Málaga, en calle La Fuente, con objeto de hacerle saber que habiendo pasado la causa que se le siguió en ese Juzgado bajo el número 78 de 1939, por el delito de hurto al Ministerio Fiscal la ha devuelto con escrito calificando los hechos que en la misma se persiguen como constitutos de un delito de hurto de autoras del mismo a dicha procesada y a Isabel Parras García, solicitando para ella la pena de multa de 250 pesetas, e indemnización de 300 pesetas al perjudicado con la que esta conforme su letrado don José Espina y además para hacerle saber manifiesto si está conforme con dicha pena de conformidad con lo que previene el artículo 655 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Así lo tengo acordado en cumplimiento a carta orden de la superioridad demandada del rollo de expresada causa.

Dado en Posadas a 22 de Septiembre de 1941.—Rafael Peidró Alós.—El Secretario, José de Urbibé.

MONTILLA

Núm. 3.576

Don Francisco Marquez Requena y don Rafael Hidalgo e Hidalgo, Hombres buenos del Juzgado municipal de Montilla.

Certificamos: Que en el expediente juicio de faltas que sigue en este Juzgado con el número 671 de 1941 contra Antonio Cantero Alguacil, Antonio Cruz Cantero y Rafael Pérez Cruz, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Antonio Cantero Alguacil, Antonio Cruz Cantero y Rafael Pérez Cruz, como autores de una falta de entrada en heredad ajena, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno, y al pago de las costas de este juicio por terceras partes iguales. Así como dada la rebeldía y el ignorado paradero en que se encuentran colocados los referidos denunciados, que la presente sentencia sea notificada a los mismos por medio de cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Puig.—Rubricado.

Concuerda con su original a que nos remitimos. Y para que sirva de notificación en forma a los condenadas Antonio Cantero Alguacil, Antonio Cruz Cantero y Rafael Pérez Cruz, en rebeldía y en ignorado paradero, ponemos y firmamos la presente en Montilla a 23 de Septiembre de 1941.—Francisco Márquez.—Rafael Hidalgo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 de Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.480

BLANCO AMOR, María de los Angeles; de 44 años de edad, hija de Juan y de Teresa, casada, vendedora, natural de Salamanca, vecina de Ciudad Real, calle Postas 23, procesada en la causa que se instruye con el número 148 del año 1940, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde.

Al propio tiempo se interesa de la Policía judicial y Guarda civil la busca y prisión de dicha procesada, la que de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado.

Fuente Obejuna 17 de Septiembre de 1941.—El Juez de Instrucción, Joaquín Saudiel.

Núm. 3.480

CARBONELL SIMON, Daniel; de 47 años de edad, hija de Manuel y de Salvadora, casada, natural de Bronca, provincia de Cáceres, y domiciliada últimamente en Valdepeñas, calle Osorio núm. 52, vendedora, procesada en causa que se le instruye con el número 148 del año 1940, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde.

Al propio tiempo se interesa de la Policía judicial y Guardia civil la busca y prisión de dicha procesada, la que de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado.

Fuente Obejuna 17 de Septiembre de 1941.—El Juez de Instrucción Joaquín Saudiel.

Núm. 3.524

CANTO ROMERO, Juan; hijo de Manuel y Concepción, natural de Espiel, provincia de Córdoba, de estado casado, profesión ayudante de chef, de 25 años de edad, estatura 1'720 milímetros; pelo negro, cejas pelo, ojos castaños, nariz recta, boca redonda, boca grande, color sano, domiciliado últimamente en Melilla, provincia de Málaga, al que se sigue expediente número 133 de 1941, por desertión, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería número 58, en Plaza de Tánger, don Antonio Alonso López; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Asimismo encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, cooperen a su busca y captura con lo que contribuirán a la buena administración de Justicia.

Tánger 10 de Septiembre de 1941.—El Teniente Juez Instructor, Antonio Alonso.